

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 15 DE ABRIL DE 1825.

SANTAS BASILISA Y ANASTASIA, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. 28, y se oculta á las 6 h. 32'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 8, 14.	62. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 7, 75.	63. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 6, 96.	62. 0	id.	Celag. suelta

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar á las 6 h. 18' mañ. 2.^a Bajamar á las 6 h. 41' idem.
 1.^a Altamar á las 12 h. 30' tard. 2.^a Altamar á las 12 h. 51' noch.

Rio Janeiro 3 de Enero.

Se han presentado muchas reclamaciones al emperador quejándose de estar alterada la tranquilidad publica á causa de los infinitos robos y asesinatos que se han cometido últimamente en menosprecio de las leyes publicadas para contener semejantes desordenes; y habiendo tomado en consideracion este importante negocio, se ha aumentado la policia y se ha mandado que se forme un reglamento para la responsabilidad de las respectivas autoridades.

Kingsnton 15 de Enero.

Se formó, hace poco, una diabolica conspiracion para incendiar la ciudad de Santo Tomas, en la isla del mismo nombre; pero por fortuna se descubrió esta infame trama antes que pudiese llevarse á efecto.

Lóndres 25 de Marzo.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados 93¼; bonos de Méjico 73¾; de Colombia, 89¾.

Fondos públicos.—Los consolidados estaban á las dos á $93\frac{1}{4}$ $3\frac{1}{8}$; los bonos de Colombia á $90\frac{1}{2}$; los de Mejico á $80\frac{1}{4}$.

Barcelona 2 de Abril.

Antier entró en este puerto el misico *San Antonio*, su patron Francisco Casals, de Puerto-Rico en 48 dias, con cacao, algodón, palo-brasilete y cueros.

Gibraltar 3 de Abril.

En un papel americano se lee lo siguiente: Por un buque llegado de Omoa sabemos que Trujillo, uno de los puertos de la llamada confederacion de los estados centrales de America, ha sido el teatro de disensiones muy serias, que causó la llegada de un nuevo comandante (hombre de color). Es de temer que los indios se apoderen enteramente del gobierno, y aun es muy probable que Omoa siga dentro de poco el ejemplo de Trujillo. Todo el pais está, segun se dice, muy alterado. En la provincia de Leon ha habido tambien alborotos causados por los indios.

Idem 11.

Cambios.—Londres, 51 a $51\frac{1}{2}$.—Paris, 5 19 á 5 20.—Marsella, 5 20 á 5 22.—Genova, 126.—Madrid 8 d. v., $1\frac{1}{2}$ p^o descuento.—Cadiz id., $2\frac{1}{2}$ id. id.—Malaga id., $2\frac{1}{2}$ id. id.—Sevilla id., $2\frac{3}{4}$ id. id.—Valencia id., $1\frac{1}{2}$ id. id.—Barcelona id., 1 id. id.—Premio sobre los duros columnarios, $2\frac{3}{4}$ p^o.

Cádiz 14 de Abril.

Por la fragata *Ntra. Sra. de las Nieves*, (a) *la Fama de Cádiz*, que procedente de la Habana ha entrado en este puerto á los 36 dias de viage, con carga de azucar, café y grana, se han recibido cartas de aquella plaza que alcanzan hasta el 3 de Marzo. Por ellas se sabe que la expedicion para San Juan de Uruá llegó en 11 dias con felicidad, y se esperaba el regreso por momentos. Que corrian voces de grandes hazañas nuestras en Sacrificios, pero que no habia aun datos. Y que la corbeta *Diamante* debe regresar para Cádiz dando comboy, y la fragata *Casilda* recorrerá la isla al rededor, la cual entonces estaba fuera persiguiendo á la corbeta insurgente *Bolíbar* y á la goleta *Mosca*, que la acompaña.

Con dicha fragata *Fama* salió una goleta de este puerto, su dueño D. Jaime Tintó, que va para Gibraltar.

Pasajeros que conduce dicha fragata Fama.

D. Fernando Garcia, su esposa, un hermano y un criado.—
D. Miguel Libarren.—D. Luis Iribarren, con un criado.—D. Francisco Sobrero.—D. Pedro Liendo.—D. Manuel Garcia.—El contador D. Juan Fernandez.—El R. P. F. Crisostomo de los Dolores.—
D. Jacobo Exenarro, con su esposa.—D. Esteban Pichardo.—D. Manuel Arriaza.—El intendente D. José María Ortega.—El coro-

nel D. José María Herrera.—D. Manuel Abeo.—D. José Urtegui.—
El capitán D. Cristobal Bohorque con su esposa.—D. Carlos Calistro
Borja, contador.—D. José Safrá, teniente.—El capitán D. José Ma-
ría Anguier con su esposa, una cañada, su suegra y una criada.
—D. Francisco de Paula Carmona —D. Salvador Castañeda.—D.
Salvador Castañeda.—Un cadete y 10 soldados.

*Real orden comunicada á la Tesorería general sobre la responsabi-
lidad de pagos excesivos que proceden de liquidaciones mal hechas.*

He dado cuenta al Rey N. S. del expediente, que en 28 de Fe-
brero proximo me pasó V. E. en consulta, acerca de reintegro á la
Real Hacienda de 1539 rs., pagados con exceso en la depositaria de
Rentas del partido de Huete, provincia de Cuenca, por portes de
granos conducidos en los años de 1812 y 1814 á los almacenes mili-
tares de Valencia y Daroca; y enterado S. M. de que dicho exceso
procede de equivocaciones cometidas en las liquidaciones que hizo
la contaduría, á quien compete esta atribucion; que la obligacion
de los resoreros y depositarios en la distribucion de los fondos que
ingresan en sus cajas está circunscrita á pagar las libranzas que con-
tra ellos se espidan arregladas á órdenes; que las de los granos
lo estaban á estas, y de las de 29 de Marzo de 1819, 4 de Enero
de 1824, y art. 9.º del cap. 2.º de la parte segunda de la ins-
truccion de 3 de Julio último, que hacen responsables al reintegro
de lo mal pagado á quienes lo mandan, intervienen y pagan, son
contraidas á los casos en que se procede arbitrariamente sin sujecion
á aquellas; se ha servido S. M. mandar que la contaduría de Huete
haga el reintegro de la espresada suma, salvo el derecho de repeti-
cion contra quien percibió de mas. Y con el fin de evitar se repita
la formacion de expedientes de igual naturaleza, con perjuicio del
servicio y del pronto reintegro que debe hacerse á la Real Hacia-
da, ha tenido á bien declarar S. M. por punto general, que la res-
ponsabilidad de los pagos excesivos por efectos de liquidaciones mal
ejecutadas sea esclusivamente de las oficinas de cuenta y razon,
á quienes toque hacerlas en virtud de órdenes é instrucciones, y
que la mancomunidad de quien manda pagar, interviene y paga sea
y se entienda siempre en los casos en que el objeto del pago no esté
autorizado por órdenes, respecto á que debiendo los gefes y oficinas
saber las que se comunican, y observarlas puntualmente, incur-
ren en igual responsabilidad cada vez que obren en contraven-
cion á ellas. De Real orden &c. Madrid 28 de Marzo de 1825.—
Luis Lopez Baliesteros

CONSULADO—Aviso al Comercio.

El Sr. Gobernador militar y político de la isla de la Higuera remite á este Real Consulado de Comercio con fecha 2 del presente un edicto

que literal dice así:—D. Francisco Fernandez de los Senderos gobernador político y militar por S. M. de la Real isla de la Higuera. —Hago saber que en el día 28 de Marzo último ha naufragado en la barra de este puerto el quechemarin nombrado la *Magdalena* de la matrícula de Bilbao procedente del puerto de Santoña con cargo de trigo del país para la ciudad de Cádiz, sin que se pudiese abrigar su propiedad ni consignación por haberse perdido en el naufragio todos los papeles. Y habiéndose podido salvar parte del cargo á favor de activas y peligrosas diligencias he proveído en treinta y uno del citado mes con arreglo al artículo 12 de la Real ordenanza de matrículas, y con el fin que en el mismo se espresa, notoriar y publicar el naufragio como lo hago por medio del presente edicto. Estando en la Real isla de la Higuera á dos días del mes de Abril año de mil ochocientos veinte y cinco.—*Francisco Fernandez de los Senderos.*—Por su mandado, *Roque Darcia.*—Y á petición de dicho Sr. gobernador, de mandato del tribunal del Consulado y para los efectos que puedan convenir se publica el presente edicto. Cádiz 14 de Abril de 1825.—*Prudencio Hernandez Santa Cruz,* secretario.

OTRO.

Ha recibido en este día el Real tribunal del Consulado un oficio del Sr. Intendente de la provincia fecha 11 del actual, que á la letra dice así.—La Direccion general de Rentas en 5 del corriente me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 2 del actual la Real orden siguiente.—Ha oido el Rey N. S. las exposiciones del Comandante general militar del campo de San Roque, del asistente de Sevilla, del subdelegado de Cadiz, del ayuntamiento de Malaga, de varios intendentes de policía y de las autoridades y gefes de estos y otros puntos de Andalucia, designadas todas á pedir que se permita la introduccion en ellos de granos extranjeros prohibida por Real orden de 17 de Febrero de 1824 en atención á que la mucha y continua sequedad del invierno presentaba el lastimoso aspecto de una cosecha casi nula, y á que por este motivo se experimentaban notable carestia en los granos y su poca circulacion consiguiente, las cuales habian causado una cesacion en el trabajo y en la miseria de los jornaleros. Y aunque S. M. está enterado de que en las mas de las provincias del reino hay abundancias de granos con que podrian surtirse las que padecen escasez dandose con sus valores impulso á la produccion; considerando por otra parte que la dificultad y costo de los transportes imposibilitan mas pronto remedio del mal con granos de la agricultura propia, pues esta especie de inconvenientes solo se evitan y vencen por medio de especulaciones mercantiles cuando hay verdadero comercio interior de gra-

nos, y que mientras que la agricultura no varíe sus cultivos y labores de modo que nunca esten ociosos los brazos y capitales que ahora se emplean casi esclusivamente en el de granos y vinos, es preciso que cualquiera escasez de aquellos artículos cause la interrupcion del trabajo y conduce á la mendiguez muchas familias útiles, se ha prestado benigno S. M. á ocurrir al alivio de la penuria y desgraciada suerte de sus amados vasallos que se la han manifestado dignandose resolver lo siguiente. = 1.º Se admitirá hasta el día 31 de Mayo inclusive del presente año en los puertos de Cadiz, Algeciras, Sevilla, Almeria y Malaga todo el trigo extranjero que venga para introducirse. = 2.º Cada fanega pagará diez rs. vn. por razon de derechos. = 3.º Subsistirá prohibida la introduccion de harinas extranjeras. = 4.º Desde el día 31 de Mayo esclusive quedará en plena observancia en los cinco puertos referidos como en todos los demas de la Monarquia la Real orden de 17 de Febrero de 1824. = 5.º Todo el importe de los derechos del trigo extranjero que se introduzca se aplicará esclusivamente bajo la mas estrecha responsabilidad á la casena y equipo del navio Guerrero. = Lo que de Real orden comunico á V. SS. para que dispongan lo conveniente á su cumplimiento. = Y lo traslado á V. S. esta Direccion general para que inmediatamente disponga su cumplimiento llevando una cuenta exacta del trigo que se introduce hasta el término prefijado, como asimismo de los derechos remitiendola á esta Direccion al concluirse aquel. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y noticia del comercio.

Y por disposicion del propio Consulado se hace notorio al público para los fines que le convengan. Cádiz 14 de Abril de 1825. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

En los días 21 y 22 del pasado se celebraron exámenes públicos de los jóvenes de ambos sexos de la casa de misericordia que presidió el Sr. D. Joaquin de la Escalera juez civil rogado corregidor interino de esta ciudad y juez privativo y conservador de dicha obra pía; á cuyo acto concurren varios individuos del Ayuntamiento y cabildo eclesiástico, comisarios de barrio, prelados de las comunidades religiosas y otras muchas personas de ambos sexos y de todas las clases del pueblo. Admiró á los espectadores el aseo y compostura con que se presentaron los jóvenes y la exactitud y despejo con que contestaron á cuantas preguntas se les hicieron, y los muchos principios y conocimientos que tienen con respecto á su edad, en la doctrina cristiana, historia sagrada y profana, arte de escribir, ortografía, gramática castellana, aritmetica y geografia. Se presentaron varias muestras de lo que trabajan dichos jóvenes artesanos en los oficios á que se les dedica; y el Sr. Corregidor quedó muy satisfecho del esmero con que se educa la juventud manifestando á

público las ventajas que producen los establecimientos, que estan tan bien cimentados y dirigidos, tanto con respecto à la Religión como al Estado: dió gracias en nombre del Rey N. S. y del pueblo al administrador D. José María Masuata por sus desvelos en la conservación de esta obra pia, y à los PP. capellanes y maestros por la instruccion que con tanto esmero dispensan à unos jóvenes que serian perdidos para el Estado si no estuvieran recogidos en aquel asilo de instruccion y beneficencia, con lo cual se concluyeron los actos muy à satisfaccion de los concurrentes.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera, del Consejo de S. M., su alcalde del Crimen honorario en la cuadra de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo civil y corregidor interino en esta plaza se cita à los acreedores del concurso à bienes de Doña Candida Malavin, como madre tutora y curadora de Doña Cecilia de Arrieta y Malavin, para la junta que à instancia de los syndicos se ha de celebrar el Lunes 18 del corriente à las once de la mañana en casa de dicho Sr. Juez, calle del Veedor, num. 52, donde se les instruirà del estado presentado. Cadiz 13 de Abril de 1825. — Joaquin Rubio.

AVISOS.

Oraçion fúnebre, que en las exequias del altísimo, poderosísimo y escelentísimo Rey Cristianísimo de Francia Luis XVIII de este nombre, celebradas en la Real Abadía de San Dionisio el dia 25 de Octubre de 1824, pronunció ante el serenísimo señor Delfín, Cortes de Francia, è Ilustrísimo Cabildo de aquella Real iglesia, el Exmo. è Ilmo. Monseñor Frayssinous, obispo de Hermapolis, primer capellan de honor de S. M. Cristianísima, y gran maestro de la Universidad de Francia: la tradujo el Dr. D. Miguel Maria de Olmo y Herrera. — Se haibará à 6 rs. en la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.

Una nodriza de buenas custidades busca casa para criar: daràn razon en la calle de San Pascual, num. 183, primer piso.

Rosario Alcalde, de edad de 20 años, busca casa para criar, tiene leche de 4 meses y su marido ausente; daràn razon en la calle del Empeador, núm. 200.

La persona que pase à Gibraltar y necesitase de una costurera y una cocinera, acudirá à la calle de la Porteria del Carmen, num. 141, donde paran madre è hija que son las que desean ir à dicha ciudad.

El publico ha celebrado la destreza y limpieza con que el Mr. Colloiti ha egecutado sus juegos físico mecanicos en su segunda funcion del Miercoles: agradecido à lo cual ofreció que su esposa la Sra. Luisa Colloiti le acompañaria en otra funcion que prepara para mañana Sabado, y es de esperar admiraremos en la discipula el mérito del maestro.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra 26 y 32 á 29 y 35
Blanca id. sola. , , , , ,	34 á 38
Terciada idem. , , , , ,	25 á 27
Azúcar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	26 á 27
Alil flor de Guatem. lib. rpta. 30	á 32
Sobre. , , , , , , , , ,	27 á 29
Corte. , , , , , , , , ,	24 á 27
Flor de Caracas. , , , , ,	32 á 34
Sobre. , , , , , , , , ,	00 á 00
Corte. , , , , , , , , ,	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	00 á 28
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	25 á 35
Bilama del Perú, lib. rpta. , ,	11 á 12
Copal lib. rvn. , , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 63
Guayaquil. , , , , , , ,	17 á 18
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta	10 á 12
Gnamalies , , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , , ,	00 á 11
Colorada , , , , , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , , , , , ,	14 á 18
Piura rvn. , , , , , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	16 á 17
Id. en dep. , , , , , , , , ,	00 á 00
Carey libra rvn. , , , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	26 á 27
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38
De la Habana. idem , , , , ,	26 á 28
Estano, el quintal ps. , , , , ,	18 á 32
Grana corte. arroba duc. , , ,	100 á 108
Id. zacatillos y blancos snps.	
Granilla. , , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lib. rvn. , ,	21 á 23
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , , ,	47 á 65
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	4 á 4½
Palo Campeche ql. rpta. abord	00 á 21
Brasilete. ps. , , , , , , ,	00 á 15
M. ralete. , , , , , , , , ,	00 á 00
Uelas curtidas lib. ctos. , , ,	00 á 00
Vainilla snps. , corriete infe-	
riores. el mill. ps. , , , , ,	00 á 00
Yopa sana el quintal. , , , , ,	00 á 00
Yerba de Honduras arb. pfs. . . .	00 á 14
De la Costa. , , , , , , , , ,	00 á 08

Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 11
de Trieste en depósito, , ,	00 á 10
de id. en tierra, , , , , ,	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia. , , , , , , , , ,	00 á 5½
Arroz arroba abordo rvn. , , , ,	26 á 28
Id. de la Carolina q. en tierra pfs	á 5¾
Azafran, libra en tierra rvn. , ,	90 á 94
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , ,	40
Almend. de Mallorca ql. ps. abo.	00 á 13
Alicante en tierra. , , , , , , ,	00 á 16
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo. , qql. rvn. , , , , ,	00 á 00
Brea de Suecia, barril ps. fs. . .	7 á 7½
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	16 á 20
Cedro, id. , , , , , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , , ,	30 á 32
En depósito de 1.a , , , , ,	00 á 25
De China rvn. , , , , , , ,	18
Clavos de comer, libra rs. vn.	20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino , id. , , , , ,	28 á 30
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , , , ,	450
Id. del N. de A., idem idem	á 85
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra. , , , , , , , , ,	00 á 56
Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn.	16 á 18
Carbanzos del reino, fanega rn.	70 á 150
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	50 á 52
Cochineras á bordo , , , , ,	00 á 44
Harina de Castilla abordo , , , ,	á 6
Idem del N. A. en tierra	Id. 00 á 00
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn.	00 á 48
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , ,	á 5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , , ,	00
Waterfor. nueva. qtos.	00
Cartow, idem ctos en tierra	00
Holanda id. abordo rvn.	25
Hamburgo . id.	25
Cork , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva en tierra qtos.	00
Quezo de Flandes ql. ab. ps.	10 á 10½
Dicho plato, , , , , , , , , ,	00
Sal despec. para el extranjero rvn	00
Tablas de pino de Suecia. 120 ps	77 á 80
Vigas de Flandes codo ing.	50

Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	100 á 00
Id. de Sevilla id.	100 á 00
Id. de Castilla abordo duro	70 á 71
Id. duro de Levante en tierra	00 á 00
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	9
De Mallorca en tierra.	9
Blando de Mallorca id.	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el bar. ab. de 4½ arrob. ps.	00 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	55 á 56
Id. de Holanda id.	45 á 46
Anisado de Mallorca pfs.	47 á 49
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Catalu, bota ps.	21 á 22
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril de carga id. pfs.	6 á 6½

Papel.

Florete superior de Cata.	70 á 86
luna cada resma rvn.	48 á 66
Florete corriente.	34 á 32
Medio florete.	40 á 46
Alcoy florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º	
Id. de pagarés 6 á 8. p.º	
Madrid corto ¼ á ½ benef.	
Sevilla á 8 d. y. bñ. ½ daño	
Barcelona en pf corto ½ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Málaga á 8 d. y. f. ½ perdida.	
Santander á 8 d. y f. 1½ p.º benef.	

S. Sebas 13n Sin operaciones	
Bilbao 1 p.º ben.	
Londres 37 3/8 á 57½ papel.	
Paris 77½	
Hamburgo 91 papel.	
Amsterdam 100 idem	
Génova sin operaciones.	
Gibraltar 1¾ á 2 p.º benef.	
Vales comunes creacion 1.º de Setiembre	
pfs. el de 600 ps. Idem en juegos á 82 pfs.	
Conls. de Sept. 130 132 ps. Id. de Enero 134.	
No consolidados, á 60 ps.	
Intereses, 4 p.º.	

Premios de Seguros en buque español.

<i>Para América.</i>		<i>En ab.</i>	<i>Feliz.</i>	<i>Un pr.</i>	<i>Ex.</i>
Veracruz	40	á	11	ó	17 8
Costa-firme	40	á	11	ó	15 1
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17 11
Honduras	40	á	12	ó	17 8
Habana	40	á	10½	ó	15 7
Puerto-Rico	40	á	10	ó	14 7
Lima y Guayaquil	40	á	13	ó	18 8
Filipinas	40	á	12	ó	18 8

Para Europa

Islas Canarias.	25	á	6½	ó	8 3
Galicia	25	á	6½	ó	8 3
Asturias y Santander	25	á	6½	ó	8 3
Costas de Vizcaya	25	á	6½	ó	8 3
Cartagena y Alicante	0	á	0	ó	4 5
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	ó	4 5
Lisboa y Oporto	0	á	0	ó	5 2
Londres y sus puerto	0	á	0	ó	8 2
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	ó	3 4
Copenh. Cronstad &c.	0	á	0	ó	5 6
Isla de la Madera	0	á	0	ó	0 3½
Trieste	0	á	0	ó	0 4
Génova	0	á	0	ó	0 3½
Marsella	0	á	0	ó	0 3
Archipiélago	0	á	0	ó	0 2
Gibraltar	0	á	0	ó	0 1

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8¼ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata cor ten 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 315 mrs. de plata di chos ó 70 mrs. de ya. —La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libra y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Gali cia ó rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam 44½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lis boa. 101½ lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa pis. —100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22¼ cahices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 11 lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lon dres. 102 tomoli de Nápoles. —100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109½ de Alican e. 44½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago á 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon dres. 71 y 3 sétimo: anas de Paris.